I.E.S. SATAFI Instituto Innovación Tecnológica

Plan de convivencia

CURSO 2025 - 26

ÍNDICE

1.	Introducción	**3**
2.	Principios de convivencia y objetivos ligados a ellos	**4**
3.	Análisis de la situación del centro	**7**
4.	Participantes en el Plan de Convivencia	**8**
5.	Derechos y deberes	**11**
6.	Niveles de intervención	**16**
	6.1 NIVEL A. Crear un sentimiento de pertenencia al centro	**17**
	6.2 NIVEL B. Educar en competencias socioemocionales	**23**
	6.3 NIVEL C. Intervención en conflictos cotidianos	**24**
	6.4 NIVEL D. Intervención en conflictos graves o en situaciones de riesgo que afecten a alumnos con circunstancias emocionales especiales	**31**
7.	Normas de convivencia del centro	**33**
8.	Conexión con los objetivos de la PGA 2025-26	**35**
9.	Evaluación del Plan de Convivencia	**36**
10.	Difusión del Plan de Convivencia	**37**

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia (PC) es un elemento central dentro del funcionamiento del instituto. Las edades y características de nuestro alumnado, especialmente en la ESO, esto es, adolescentes en proceso de evolución física, mental y social, hacen que el conflicto sea una realidad más de nuestro día a día. Saber gestionar este conflicto y, sobre todo, enseñar a gestionarlo a los alumnos desarrollando en ellos las competencias correspondientes, debe ser uno de los grandes objetivos de la educación que impartimos, al mismo nivel que la adquisición de competencias de tipo más académico.

Por supuesto, el PC está íntimamente relacionado con el Proyecto Educativo (PEC), con el Plan de Acción Tutorial y con el Plan Incluyo. Así mismo, se encuentra en relación directa con el Plan de Bienestar del centro. Es por ello que debe responder a los mismos principios que conforman la cultura del centro y que se hallan en el corazón de nuestra actividad docente.

1	Escuela sin ánimo de lucro
2	Escuela independiente de cualquier ideología y grupo de presión.
3	Escuela que aporte una respuesta social y educativa adecuada a su entorno, que busca crear sinergias con él.
4	Escuela que propugna la tolerancia, solidaridad y la educación en valores.
5	Escuela plural con valores de respeto y libertad, sin discriminación entre los miembros de la comunidad educativa.
6	Escuela con una metodología activa, que propicie una formación integral del alumno tanto en su formación académica como humana, desde su inserción en el Centro hasta su incorporación a la vida activa y laboral.
7	Escuela que es referente tecnológico en la Comunidad de Madrid.
8	Escuela que es miembro de la red de escuelas de la UNESCO y que participa en programas europeos como el Erasmus en la Formación Profesional.
9	Escuela que propugna un modelo de calidad educativa, que busca la excelencia y que cuenta con una carta de servicios en la que se recogen compromisos para alcanzar dicho cometido.

El Plan de Convivencia debe recoger todos los recursos y estructuras que se han diseñado para que toda la comunidad educativa mejore sus habilidades y competencias para conseguir educar en convivencia. De igual forma, incluye las fases en las que se realizan las distintas intervenciones, los elementos y mecanismos para su autoevaluación y para la propuesta de mejoras.

Hay que señalar que el PC intenta seguir los planteamiento de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre), del Real Decreto de ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria (Real decreto 217/2022, de 29 de marzo), del Decreto de ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid (Decreto 65/2022, de 20 de julio) y del Decreto por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio).

Igualmente, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las

diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

El PC también debe estar en línea con el Plan de Lucha contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid, aprobado en 2016, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.

Para la elaboración de este PC se han tenido en cuenta:

- La normativa vigente;
- La memoria del PC anterior, así como las valoraciones que se han hecho de otros años;
- Las indicaciones realizadas por la Inspección Educativa durante el curso 2024-25;
- Las guías de convivencia de la Comunidad de Madrid, que pueden encontrarse a través del siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convivencia

2. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS LIGADOS A ELLOS

Este PC recoge y adapta los principios generales de la convivencia escolar, recogidos en el art. 2 del Decreto 32/2019, y los concreta en unos objetivos que pueden ser evaluados.

<table>
<tr><th></th><th>PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA</th><th>OBJETIVOS</th></tr>
<tr><th></th><th colspan="2">LÍNEAS DE ACTUACIÓN (LA)</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>Escuela como servicio público, enseñanza sin ánimo de lucro, participativa y con una gestión democrática.</td><td>1.1. Potenciar una escuela de todos, donde además de los cauces legales, debemos abrir vías de participación a toda la Comunidad Educativa, a través de diversos órganos u otras figuras creadas a tal efecto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">LA1.1 Formar personas que asuman sus responsabilidades y se asocien para conseguir fines comunes, respetando y esforzándose por integrar las diversas opiniones, asumiendo las decisiones de la Comunidad Educativa.

LA1.2 Potenciar la creación de diferentes estructuras que propicien la participación de los diferentes agentes de la Comunidad Educativa, tales como juntas de delegados, asociaciones de alumnos y exalumnos, padres, organismos públicos y privados.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>Centro independiente de todo grupo político, económico y/o confesión religiosa.</td><td>2.1. Formar al alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">LA2.1 El centro, haciendo efectiva la igualdad de derechos y deberes entre ambos sexos, así como rechazando toda discriminación y respetando todas las culturas, debe tratar de infundir en el alumnado estos preceptos capitales e impulsará otros valores como la humildad, la solidaridad, el altruismo y la generosidad.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Educación como un servicio a la sociedad y al entorno en que está ubicado, defendiendo la pluralidad de la enseñanza.</td><td>3.1 Velar por conseguir una educación integral e integradora del alumnado que respete la diversidad cultural, lingüista, social, ideológica y de origen.</td></tr>
</table>

		3.2. Atender y respetar las diferentes culturas y pensamientos. Entendemos la presencia en nuestro centro de personas cuyos orígenes culturales son diferentes a la mayoritaria, como una fuente de riqueza y una enorme posibilidad de ampliar nuestro conocimiento y nuestro respeto hacia otras formas de entender el mundo.
	LA3.1 Promover todos aquellos medios, actuaciones y actividades que proporcionen una educación personalizada que compense las diferencias del alumnado.	
4	La formación del IES Satafi debe entenderse como uno de los elementos reguladores de las desigualdades socioculturales discriminatorias.	**4.1.** Formar personas que promuevan una sociedad más justa y se comprometan en la realidad social, política y laboral. **4.2.** Atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.
	LA4.1 Desarrollar y propiciar actitudes y programas compensadores de las diferencias sociales, como los que tienen por objeto la integración o la compensatoria.	
5	El IES Satafi defiende tanto la libertad del docente dentro del marco de la planificación delimitado por los diferentes niveles de concreción curricular, como la libertad de conciencia del alumnado, para que, responsable y críticamente, el profesorado pueda tomar posturas respetuosas con la identidad y la sensibilidad del alumnado que convive en el centro.	**5.1.** Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado en función de la planificación docente establecida. **5.2.** Formar al alumno en el respeto de las libertades sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, creencia, ideología, etc.
	LA5.1 Adaptar la planificación docente a las características del alumnado y del entorno a través de los distintos niveles de concreción (normativa oficial, Proyecto Curricular, Programación departamental y Programación de aula). **LA5.2** Nos identificaremos con el uso responsable y autónomo de la libertad, sabiendo elegir entre distintas alternativas, realizando siempre críticas constructivas y respetando los derechos de los demás. **LA5.3** Nos comprometemos a desarrollar una educación y una convivencia dentro de un marco de tolerancia y de respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbados por ningún tipo de coacción ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas. En tal sentido el Centro tiene la responsabilidad de impartir una educación cívica y política que, en ningún caso, suponga manipulación de los alumnos.	
6	Educación en valores como la no violencia, la tolerancia, la solidaridad, y demás valores democráticos.	**6.1.** Promover siempre actitudes no violentas, tolerantes, solidarias, etc.
	LA6.1 Desarrollar actividades con todo tipo de organizaciones, tales como UNESCO, Cáritas, Cruz Roja, Banco de Alimentos, …, que promuevan actitudes de cooperación, consenso y diálogo, dentro de un marco de respeto mutuo.	

7	Desarrollo integral del alumnado como elemento fundamental de calidad de enseñanza. Entendemos la formación como la adquisición de una jerarquía de valores, además de una adquisición de conocimientos y capacidades.	**7.1**. Orientar todas sus enseñanzas a conseguir una formación de la mejor calidad posible que dé respuesta a las necesidades de la sociedad actual.
	LA7.1 Proyectar nuestra educación más allá de la actividad académica, del desarrollo intelectual, de la actitud memorística, promoviendo además una formación humana de nuestro alumnado. **LA7.2** Fomentar la creatividad en sus distintas manifestaciones utilizando diversos medios de expresión y representación.	
8	Fomento de un espíritu crítico, es decir, de la capacidad de reflexionar, analizar y participar en cuantos conocimientos reciban y en todos los acontecimientos que ocurran en su entorno. Además, supone tomar postura respecto a todos ellos.	**8.1.** Conseguir la integración y participación del alumnado en la sociedad. El IES debe prepararlo para que pueda asumir críticamente sus responsabilidades sociales, conociendo su entorno, sus normas y asumiendo éstos con el comportamiento adecuado.
	LA8.1 Desarrollar metodologías que favorezcan un espíritu crítico como elemento primordial en la enseñanza-aprendizaje. **LA8.2** Desarrollar metodologías que favorezcan la capacidad de reflexión y análisis para adoptar posturas autónomas ante cualquier situación.	
9	Educación para la vida adulta y activa.	**9.1.** Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales y/o estudios superiores. **9.2.** Relacionar el I.E.S. con el mundo de la empresa.
	LA9.1 Favorecer, en la medida que lo permitan sus recursos humanos y materiales, la colaboración con su entorno social, económico y cultural, promoviendo acuerdos y actividades abiertas con el Ayuntamiento, asociaciones y agentes sociales. **LA9.2** Promover, asimismo, relaciones con otros Centros para coordinar e intercambiar experiencias educativas que contribuyan a la elaboración de un currículo coherente. **LA9.3** Promocionar actividades culturales y deportivas en colaboración con otros Centros y el Ayuntamiento, por ejemplo, semanas culturales, competiciones deportivas, periódico distribuido en el exterior, etc. **LA9.4** En el marco de un adecuado acuerdo con el sector empresarial, el Centro coordinará sus acciones con las empresas e impulsará la formación en centros de trabajo del alumnado.	
10	Centro que tiene como referente en todas sus enseñanzas el uso de las nuevas tecnologías.	**10.1.** Integrar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la dinámica del Centro.
	LA10.1 El Centro potenciará el uso adecuado de todos los recursos relacionados con las TIC, tanto didácticamente como de cara a la mayor comunicación y participación posible en el seno de la comunidad escolar y de ésta con su entorno.	

Los principios, objetivos y líneas de actuación recogidos en la tabla anterior desarrollan y amplían los recogidos como “Principios generales de la convivencia escolar” en el artículo 2 del Título preliminar del decreto 32/2019 de 9 de abril.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

Las características del centro y de su alumnado son las recogidas en el PEC y en el Proyecto de Dirección en vigor, por lo que no procede repetirlas aquí. Sí es importante señalar que, en los últimos años han ocurrido algunos cambios que han influido en la "mochila" que sobre convivencia y comportamiento traen los alumnos al centro, lo que hace que cada nueva promoción sea un poco más compleja que la anterior. Entre estos cambios se pueden señalar:

POSITIVOS	• El tratamiento y la formación en convivencia que se proporciona en la educación Primaria.
NEGATIVOS	• La utilización generalizada de las redes sociales y de internet, con un acceso incontrolado a contenidos no necesariamente buenos (pornografía, violencia, ideas extremistas…) • Las consecuencias de la reciente pandemia que no solo no se han atemperado, sino que parece, en algunos casos, que se han instalado en la forma de actuar del alumnado que llega al centro. • El incremento notable de alumnos con situaciones emocionales muy inestables, que se refleja en su comportamiento, sus relaciones sociales y su rendimiento escolar. • El aumento, lento pero constante, del número de familias que no aceptan las medidas correctoras, no quieren ver su carácter educativo y refuerzan ciertas actitudes no deseables en sus hijos.

El diagnóstico de partida para el nuevo curso debe basarse en los datos de convivencia del curso anterior y que se recogen en la memoria del instituto. Algunos rasgos que se mantienen en los últimos cursos son los siguientes.

- En nuestro centro se hace un análisis trimestral de la convivencia, en el que se observa que el mayor número de partes se concentra en un reducido grupo de alumnos, especialmente en grupos de 1º y 2º de ESO, y a veces en 3º de ESO. También es habitual que el comportamiento mejore conforme avanza el curso. Tanto en bachillerato como en ciclos formativos, los partes disciplinarios son muy excepcionales y no contribuyen de forma significativa a la estadística de convivencia global del centro.

- Otra tendencia es el incremento de faltas graves y muy graves, ligadas a las faltas de respeto, agresiones y comportamientos de baja intensidad, pero continuados.

- Es habitual que en algún grupo se cree una dinámica negativa que supone que, alumnos que no son muy conflictivos, se unen para alterar o boicotear determinadas clases.

4. PARTICIPANTES EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

El PC es algo vivo, que debe estar presente en la vida cotidiana del centro. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben colaborar en su éxito y son, a la vez, actores y espectadores de este. Aquí, debemos entender como Comunidad Educativa no solo a los alumnos y a sus familias, y a los profesionales del centro; sino también a todos aquellos agentes externos que en algún momento colaboran con el mismo en todos aquellos ámbitos en los que la convivencia está presente.

AGENTES INTERNOS	**Equipo coordinador en convivencia (ECC)** • Equipo directivo • Departamento de orientación • Equipo de bienestar • Coordinadores de convivencia por niveles (ESO)	**1.** Revisa el PC al comienzo de cada curso, proponiendo las modificaciones necesarias para que adecúe a las características que se prevén para el mismo. **2.** Difunde el PC a toda la Comunidad Educativa, con especial énfasis a los profesores y a los alumnos a través de las reuniones de equipos docentes, de tutores y en las tutorías. **3.** Diseña la distribución de las actividades de formación y prevención que se incluyen en el plan de acción tutorial y, en su caso, en la programación de materias concretas, en coordinación con los departamentos afectados. Estas actividades deben alcanzar a toda la Comunidad Educativa, incluyendo a las familias y al personal no docente. **4.** Contacta y concreta las actuaciones realizadas por los agentes externos dentro del centro, o por los agentes internos en el exterior (por ejemplo, las actividades de aprendizaje-servicio que puedan realizar los alumnos). **5.** Interviene en las situaciones que alteran la convivencia en todos sus grados, tomando, en su caso, las decisiones adecuadas. **6.** Evalúa el PC y propone las modificaciones oportunas al mismo. **7.** Se ha previsto en el horario del curso una hora semanal de coordinación para los miembros del equipo. **8.** En el curso actual, lidera las acciones llevadas a cabo por las comisiones (CCP, alumnos y Consejo Escolar) encargadas de reformular el PC.
	Tutores	**1.** Dentro del equipo docente de cada grupo, el tutor debe ser el líder del mismo, **2.** Establece una relación más cercana con los alumnos, con una complicidad que le debe permitir conocer de primera mano los problemas del grupo. **3.** Tiene también una comunicación más frecuente y directa con las familias. Debe ser su referente en el centro, resolver los problemas menores y transmitir al ECC los conflictos o problemas más graves que se produzcan., manteniendo, en su caso, un contacto permanente con el equipo para ayudar a la resolución de estos. **4.** Asume un papel de primer mediador en los problemas de comunicación entre el resto de profesores del grupo y los alumnos y sus familias.
	Mentores	**1.** Son profesores que ayudan al tutor en el seguimiento de alumnos con especiales dificultades ya sea de comportamiento, o de habilidades sociales. Serán profesores no tutores voluntarios que, preferentemente, tengan una buena relación con el alumno con el que trabajen, bien porque le den clase este año, bien porque lo hicieron en cursos anteriores.

		2. Los mentores fijarán un calendario de entrevistas con los alumnos a su cargo. Como mínimo serán de media hora cada dos semanas. **3.** Su actuación puede comenzar en la primera evaluación, una vez se detecte qué alumnos estén en situación de necesitar este apoyo adicional.
	Equipos docentes	**4.** Han de concienciarse y asumir un papel activo en la consecución de un clima saludable de convivencia en sus grupos, intentando siempre mantener una relación de respeto y de comprensión hacia los alumnos. **5.** Debe observar y evaluar regularmente las relaciones con y dentro del grupo, detectando posibles problemas de convivencia. **6.** Esta observación se debe aplicar también a las situaciones que pueda observar fuera de la clase, en los pasillos, recreos…; independientemente de que se trate de alumnos suyos o no. **7.** Deben mantener un contacto estrecho con el tutor y con el ECC, haciéndole partícipe de los problemas graves que puedan darse. **8.** Se constituirá un equipo de mediación formado por aquellos profesores que, voluntariamente, hayan solicitado pertenecer a él. El equipo recibirá formación y asesoramiento por parte del ECC y su intervención se producirá como una primera etapa para la resolución de conflictos entre el alumnado. Los profesores tendrán una reducción de una guardia. **9.** Aquellos profesores que lo soliciten, y previa aprobación por parte del ECC, podrán formar parte de una de las estructuras de participación del alumnado, bien guiándola, bien dinamizándola.
	Personal no docente	**1.** Dentro de su labor cotidiana de control y cuidado del alumnado y del centro, debe incluirse, al igual que sucede con el profesorado, la observación de las dinámicas entre el alumnado interviniendo, siempre dentro del alcance de sus funciones, y alertando al ECC sobre posibles situaciones que afecten a la convivencia. **2.** En el caso de la diplomada en enfermería, mantendrá también una actitud de vigilancia para detectar posibles lesiones, situaciones de estrés, ansiedad, etc., producidas por conflictos de convivencia, en cuyo caso lo comunicará de forma inmediata al ECC.
	Alumnado	**1.** Los alumnos y alumnos son los destinatarios últimos del PC; pero deben ser también agentes activos en su aplicación. **2.** A través de las tutorías, se informará a los alumnos de la importancia capital que tiene el comunicar con rapidez cualquier situación que perciban como contraria a la convivencia. Dicha comunicación no será solo a los responsables del centro, sino también a sus familias. **3.** Todas las actividades de formación y de sensibilización con respecto a la convivencia que se realicen con el alumnado serán descritas y anunciadas al mismo con anterioridad en las tutorías o, en su caso, en las sesiones de las materias afectadas. **4.** Tras la información inicial por parte del ECC y de los tutores, todo el alumnado se adscribirá a alguna de las estructuras de participación que se detallan más adelante. Entre ellas, la de convivencia cobra una especial significación respecto al éxito que el PC pueda tener durante el curso.

	Familias	**1.** Se promoverá la comunicación ágil y rápida entre las familias y el ECC y los tutores, con el objeto de comunicar entre ambas partes posibles situaciones contrarias a la convivencia que se puedan detectar tanto en casa como en el centro. **2.** Al punto anterior, hay que añadir la importancia de comunicar también cualquier alteración en el comportamiento de los alumnos, aunque esta no sea debida inicialmente a un problema de convivencia. **3.** La formación en convivencia se ofrecerá también a las familias, procurando sensibilizarlas sobre la importancia de la misma, especialmente en el alumnado nuevo en el centro. **4.** La colaboración con el AMPA del Satafi es muy estrecha e incluye el diseño y asesoramiento de algunas actividades de formación para alumnos y familias.
	Mesa de convivencia	**1.** Una vez formada la estructura de convivencia con los alumnos de los distintos grupos, se constituirá la mesa de convivencia. **2.** Actuará por nivel de 1º a 4º de ESO y la formarán, además de los alumnos, representantes de ECC y del profesorado que forme parte del equipo de mediación y de la estructura de convivencia.
	Comisión de convivencia del Consejo Escolar	**1.** Intervendrá en aquellas situaciones de conflicto grave, de acuerdo a lo recogido en la normativa vigente. **2.** Participará en la elaboración de un nuevo Plan de Convivencia para el centro. **3.** Se reunirá al menos dos veces por trimestre para analizar la situación de la convivencia a partir de los datos proporcionados por el ECC. A dichas reuniones podrá asistir la coordinadora de bienestar.
AGENTES EXTERNOS	**Ayuntamiento de Getafe**	**1.** Las concejalías de educación y juventud y de salud, colaboran en varias de las actividades de formación y sensibilización que se realizan con los alumnos respecto de la convivencia, tal y como se relaciona en el Plan de Acción Tutorial. **2.** En particular, los servicios sociales y de salud son básicos para poder intervenir en situaciones que se escapan de las competencias del centro. **3.** Se procurará la participación en algunas de las estructuras del alumnado,
	Policías local (agente tutor) y nacional	**1.** Su colaboración es básica en la formación de los alumnos y en la prevención de situaciones de violencia fuera del centro, ya sea física o a través de las redes sociales. **2.** Con los agentes tutores se mantiene una contacto estrecho y habitual
	Otras instituciones	**1.** Desde hace varios años el centro mantiene colaboraciones casi permanentes con asociaciones como YMCA y ATLAS que, a través de programas dirigidos a la juventud y a sus familias y financiados por las Administraciones Públicas, realizan en el centro: • Acciones de formación y sensibilización en convivencia para el alumnado. • Escuelas de padres. • Actividades complementarias y extraescolares (yincana de principio de curso, concursos…) **2.** Participación en estudios sobre convivencia realizados por Universidades, instituciones públicas… **3.** Acuerdos para realizar actividades de aprendizaje-servicio con colegios, servicios municipales, hospitales…

5. DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes vienen recogidos en el Decreto 32/2019 en los artículos 4 y siguientes.

Son derechos del alumno (art. 4):

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, su integridad y su dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo a la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

El **derecho colectivo de inasistencia a clase**, recogido en el art. 4.3.l), se va a articular en el centro del siguiente modo:

- Los alumnos deben cerciorarse de que alguna de sus asociaciones representativas ha registrado la posibilidad de no asistir a una jornada lectiva completa o parcial.
- El derecho es colectivo, es decir, se necesita una mayoría simple de los miembros de cada unidad educativa para poder ejercerlo. Se trata de un derecho que los alumnos pueden ejercer a partir de 3º ESO, y al margen de la voluntad de sus tutores legales.
- El delegado de la unidad debe recoger un listado de los alumnos que quieren ejercer el derecho de inasistencia a clase. Cada alumno que lo quiera ejercer debe escribir, con su letra, su nombre y firma. Cuando este listado supere la mitad más uno de los integrantes del grupo, los alumnos podrán ejercer el derecho. Debe quedar claro que los alumnos no tendrán falta justificada si no se cumplen estos requisitos.
- Jefatura de Estudios podrá invalidar aquellos listados que tengan defecto de forma.
- La consecuencia del correcto ejercicio del derecho es la justificación de la falta, que así quedará registrada.

El centro comunicará a los tutores legales, meramente a título informativo, sobre la convocatoria que posibilita el derecho, las razones y las consecuencias de su ejercicio.

Son deberes del alumno (art. 5):

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
   1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
   2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
   3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimid ad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

También se recogen como deberes:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia, escolar respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

FALTAS DE ASISTENCIA

El **deber de asistencia a clase** debe ser asumido, tanto por los alumnos como por sus tutores legales. Debe entenderse que los alumnos están en una educación presencial, salvo en el caso de la Formación Profesional virtual. Cuando un alumno falta, los padres podrán hacer una propuesta de justificación, utilizando el mejor canal para que lo sepan los profesores con los que ha faltado y el tutor correspondiente. Estos medios pueden ser un mensaje por Raíces, un mensaje en la agenda o en una nota. Los profesores valorarán la justificación y si tienen dudas sobre ella, Jefatura de Estudios decidirá si es admisible o no. En ocasiones se exigirá un justificante documentado por la autoridad pertinente. Según la normativa vigente, una falta justificada no garantiza la repetición de una prueba que se haya celebrado en su ausencia, pero, del mismo modo, no puede impedirse que, por esa prueba, el alumno no pueda obtener la máxima nota.

Como es un deber de los alumnos asistir al centro, su ausencia sistemática comporta, por un lado, la aplicación de los protocolos recogidos en el plan de absentismo del centro, que comportan, por este orden, medidas de prevención, avisos por parte del tutor, departamento de Orientación y Jefatura, pudiendo llegar hasta la comunicación a la mesa de absentismo del Ayuntamiento o a Servicios Sociales, si llegara el caso.

Por otro lado, si la ausencia es significativa, se dificulta o impide la correcta evaluación del alumno. El centro establece los siguientes límites para cada etapa educativa, con las consecuencias que se indican:

ESO:

La evaluación por competencias requiere de su puesta en práctica y demostración por parte del alumno. Se fija el límite del 20% de faltas de asistencia, tanto justificadas como no justificadas en la asignatura, para considerar que un alumno ya no puede demostrar su adquisición, por lo que tendría suspensa la asignatura. No obstante, si el alumno ha justificado determinadas faltas y el profesor pudiese mandar actividades online o de otro tipo que complementasen su evaluación, sí podría llegar al aprobado.

Bachillerato:

Cuando el alumno alcance el 15% de las faltas injustificadas en el cómputo de todo el curso, se considerará pérdida de evaluación, por lo que, para superar la materia, tendrá que presentarse al examen global en las evaluaciones obligatorias. Se dará un preaviso al alumno cuando esté en torno al 10% para comunicarle la situación a la que se expone.

Se considerarán justificadas las faltas de asistencia que tengan un respaldo documental (toda prueba emitida por un organismo público o servicio inexcusable como cita médica, cita legal, o motivos familiares como fallecimientos o similares).

También estarán justificadas las faltas de asistencia con nota de los tutores legales con un máximo de 2 faltas por trimestre, se entiende que por malestar del alumno. Nunca servirán estas justificaciones para faltar a un examen o a las horas previas a un examen (que deberán justificarse documentalmente). Las ausencias a un examen o a sus horas previas, que no estén debidamente justificadas supondrán la calificación de 0 en el mismo.

La falta justificada a un examen no garantiza su repetición. El profesor valorará si conviene repetirlo o acumular la materia para otro examen, pero no tendrán una consecuencia negativa en la evaluación del alumno.

Por otro lado, y según el artículo 22.3 del Real Decreto 243/2022, no se podrá titular Bachillerato si el alumno en esta asignatura ha tenido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia, o que el alumno o alumna no se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

Formación Profesional:

Se considera pérdida de evaluación continua cuando el alumno llegue al 20% de faltas injustificadas. Se consideran justificadas, en general, toda prueba documental emitida por un organismo público o servicio inexcusable (cita médica, cita legal, contrato de trabajo que abarque el horario de clase o el tiempo para llegar, motivos familiares si es acompañamiento a citas médicas o tutorías de hijos).

Si se supera el 20% el equipo docente, de forma colegiada y por mayoría, podrá valorar si las circunstancias no justificadas tienen entidad suficiente como para elevar el porcentaje.

PUNTUALIDAD:

El centro considera que es un deber de los alumnos la puntualidad en las horas lectivas, porque es un valor que significa consideración hacia los demás. Por otra parte, los retrasos suponen distorsiones en la hora lectiva ya comenzada.

Es por ello que recogemos el régimen que regula la impuntualidad del siguiente modo:

En la ESO, **la incorporación al centro** a 1ª hora debe hacerse cuando suena el timbre de entrada, a las 8:25. Si un alumno llega con hasta 5 minutos de retraso tendrá la valoración de retraso por el profesor, con su anotación en Raíces. Si el retraso es superior, será enviado a Jefatura de Estudios, quien registrará el retraso, pudiendo, si se repite, conllevar sanción, como se detalla más adelante.

En cualquier otra hora lectiva, el retraso será también anotado por el profesor, y si el alumno acumula varios retrasos en la misma asignatura conllevará una falta leve con la sanción correspondiente.

Son derechos de los tutores legales (art. 6):

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Son deberes de los tutores legales (art. 7):

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Son derechos del personal de administración y servicios (art. 10):

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo a las leyes

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son deberes del personal de administración y servicios (art. 11):

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Son derechos de los profesores (art. 8):

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes de los profesores (art. 9):

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de con conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

6. NIVELES DE INTERVENCIÓN

En este punto hemos adaptado a la realidad de nuestro centro, el esquema seguido en el IES Miguel Catalán de Coslada, centro reconocido a nivel autonómico y nacional por su magnífica gestión de la convivencia desde hace dos décadas, y con el que tenemos lazos de colaboración importantes desde hace siete años. También tomaremos como modelos algunos documentos que se utilizan en dicho centro para gestionar la convivencia, adaptándolos, en su caso, a nuestro contexto.

Se establecen cuatro niveles de intervención en convivencia que intentan clasificar las diferentes situaciones: desde la prevención hasta el enfrentamiento a conflictos graves o muy graves. En general, la estrategia se basa en dedicar más esfuerzos y recursos a los niveles de prevención (A y B), ya que esto propicia la disminución de los conflictos, tanto los cotidianos como los graves o muy graves.

Naturalmente, se aplicará el contenido del decreto 32/2019 de 9 de abril, en lo que se refiere a la tipificación de las faltas, las medidas correctoras aplicadas a las mismas y los procedimientos disciplinarios en él recogidos. A partir de la normativa vigente, el centro regulará las medidas que mejor se adaptan a sus circunstancias.

6.1 NIVEL A. Crear un sentimiento de pertenencia al centro

Cualquier persona que tenga relación con una institución tiene que sentirse cómodo en ella, y hay que tener en cuenta que el IES Satafi tiene muchos grupos de interés. La integración en la organización, las relaciones y sinergias con estos grupos de interés, hacen que lo que en un principio puede ser solo un trabajo o una obligación, se convierta en algo mucho más enriquecedor. Que todos los que están vinculados a la Comunidad Educativa se sientan orgullosos de pertenecer al centro es un objetivo que hay que perseguir desde el primer momento en el que alguien, sea alumno, profesor o personal no docente, se incorpora a este. Eso sí, hay que procurar que ese orgullo sea sano y no conlleve sentimientos negativos hacia otros institutos.

A continuación, se resumen las actuaciones y actividades previstas para cada estamento de la Comunidad Educativa: alumnos, familias, profesores y personal no docente, con el objetivo de "hacer Centro".

DINÁMICAS PARA CONOCER EL CENTRO Y A LOS PARES

<table>
<tr><th colspan="2">ALUMNOS</th></tr>
<tr><th colspan="2">ACOGIDA</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1º ESO</td><td>Jornada de puertas abiertas en marzo-abril. En ellas participa alrededor del 75% del alumnado que obtiene después plaza en el centro.</td></tr>
<tr><td>Entrevistas con los tutores de los colegios de procedencia de los alumnos en el mes de junio. De esta forma se obtiene información relevante, tanto académica como de las relaciones sociales y familiares.</td></tr>
<tr><td>Entrevista inicial con el alumno y su familia por parte de jefatura de estudios en el mes de julio.</td></tr>
<tr><td>En el caso de los alumnos con NEE, entrevista adicional con el Departamento de Orientación (finales de junio – principios de julio).</td></tr>
<tr><td>Yincana inicial para conocer el centro y que comiencen a conocerse entre ellos.</td></tr>
<tr><td>Recepción por parte del tutor. Actividades y talleres lúdicos y de conocimiento mutuo.</td></tr>
<tr><td>Resto de niveles</td><td>Recepción por parte del tutor.
Dinámicas de conocimiento en las tutorías.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para los alumnos que se incorporan con el curso ya empezado, la acogida se realiza por parte de jefatura, orientación y por los alumnos del equipo de convivencia del grupo, de acuerdo con un protocolo establecido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La elección del delegado y subdelegado se regulará por parte del tutor de la unidad durante el primer mes de clase, pudiéndose modificar a lo largo del curso y alguno de los representantes no ejerce sus labores de forma adecuada.</td></tr>
<tr><th colspan="2">ACTIVIDADES ABIERTAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">El centro propone a los alumnos participar en distintas actividades que también nos hacen diferentes, y que constituyen espacios para convivir con la supervisión de un profesional del centro, entre las que se encuentran:
- Actividades en los recreos, como el club de ajedrez o la ludoteca.
- Actividades a 7ª hora, como el Plan de Ampliación de Curricular o el club de rol.</td></tr>
<tr><th colspan="2">ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">Los alumnos de 1º a 3º ESO se adscriben a las diferentes estructuras de participación que utiliza el centro. Estas estructuras pretenden crear "alumnos avanzados" en cada unidad educativa, de tal forma que guíen o enseñen a sus compañeros sobre distintas cuestiones (ej. El tratamiento adecuado de un conflicto, el uso de los recursos tecnológicos, la sensibilidad por la sostenibilidad, etc.).</td></tr>
</table>

- Para la distribución del alumnado en las estructuras, se tiene en cuenta la elección del alumnado, pero, sobre todo, la inclinación hacia los temas que se tratan en cada una. Las estructuras se reúnen de octubre a junio una vez al mes, aunque pueden ser dos si la situación lo requiere.
- En los horarios se facilita la realización de las actividades de las estructuras forzando a que las tutorías sean a la misma hora, al menos en 1º y en 2º de ESO.
- Cada estructura de participación está asociada a algún proyecto del centro, de forma que su trabajo redunda a la consecución de objetivos generales del instituto.

Las estructuras de participación que se prevén realizar son las siguientes:

ESTRUCTURA	PROYECTO DE CENTRO RELACIONADO
Agentes culturales	Sostenibilidad
Ciberalumnos	Instituto de Innovación Tecnológica-Plan Digital-Plan de Robótica
Convivencia	Convivencia
Comunicación	Difusión y premios
Delegados	Calidad
Relaciones sociales (Teatro en 1º ESO)	Bienestar
Salud y deporte	Salud-IPAFD
Sostenibilidad	Sostenibilidad
Voluntariado	Voluntariado

AGENTES CULTURALES	
1º-3º ESO	● **Descripción:** Realización de la revista digital del centro. ● **Número: 5**-7 alumnos por clase. ● **Funciones:** ○ Proponer temas para la revista del centro. ○ Redactar y maquetar la información que va a la revista. ○ Difundir y promover la participación y la lectura de la revista.

CIBERCALUMNOS	
1º-3º ESO	● **Descripción:** Ayudan en la gestión y organización de las aulas tecnológicas del instituto. También analizan y promueven el uso seguro y sano de las redes sociales. ● **Coordinación:** Coordinadores IIT y TIC y profesorado de apoyo. ● **Número**: 4 alumnos por clase. ● **Funciones:** ○ Conocer el funcionamiento de las aulas tecnológicas y ayudar en su correcto mantenimiento. ○ Conocer el funcionamiento de las redes sociales y su uso seguro. ○ Resolver problemas relacionados con el uso de las redes sociales. ○ Promover entre el alumnado el uso responsable de las redes sociales. ○ Evaluar la calidad del uso de las redes sociales entre el alumnado.

CONVIVENCIA	
1º-3º ESO	● **Descripción:** Es un equipo centrado en la mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro. Se organiza por niveles. ● **Coordinación:** ECC ● **Número:** 4 alumnos por clase (depende del nivel) ● **Funciones:** ○ Acoger al alumnado nuevo que se incorpora al centro durante el curso. ○ Identificar y/o acompañar y ayudar a los que están más solos, estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien los escuche o les preste un poco de atención. ○ Observar y detectar las situaciones contrarias a la convivencia. ○ Informar e intervenir cuando se produce dichas situaciones. ○ Llevar y dinamizar en el aula acciones de mejora de la convivencia dentro de los planes preventivos.

	○ Evaluar el clima de convivencia del aula. Los alumnos elegidos se reúnen con los profesores encargados de convivencia y mediación, una tutoría de cada mes, para analizar la marcha de la clase en lo que a relaciones personales se refiere. En caso de que haya algún caso que necesite un seguimiento más estrecho se trabajará en otras horas de tutoría con los miembros de la mesa de convivencia para solucionarlo. • **Formación:** Estos alumnos recibe una formación más específica sobre prevención del acoso escolar. Se prevé que en los grupos de 4º ESO también haya representantes con funciones similares, aunque este nivel no alcanza la configuración de estructuras de participación. Estos alumnos de convivencia conformarán, por niveles, las mesas de convivencia, que se reúnen periódicamente con Jefatura de Estudios y Orientación, para la identificación y tratamiento de los problemas generales del nivel, en búsqueda de soluciones duraderas.
COMUNICACIÓN	
1º-3º ESO	● **Descripción:** Realización de la revista digital del centro. ● **Número: 5**-7 alumnos por clase. ● **Funciones:** ○ Proponer temas para la revista del centro. ○ Redactar y maquetar la información que va a la revista. ○ Difundir y promover la participación y la lectura de la revista.
JUNTAS DE DELEGADOS	
1º-4º ESO	Los delegados y subdelegados de clase son figuras clave a la hora de establecer canales operativos entre el grupo de alumnos de una clase y el resto de estamentos del centro (Jefatura de Estudios, Orientación, profesorado, etc.). Los delegados y subdelegados de cada unidad se reúnen periódicamente en la Junta de delegados, bajo la dirección de Jefatura de Estudios, para tratar asuntos que atañen al grupo o nivel de la unidad. ● **Funciones:** ○ Representan a la clase ante la jefatura de estudios y el profesorado. ○ Aprenden instrumentos de análisis y reflexión con la clase. ○ Aprenden instrumentos de comunicación. ○ Analizan la marcha de la clase en cuanto a las normas de convivencia y la actividad académica. ○ Proponen y promueven campañas de mejora sobre cada uno de los aspectos antes señalados. ○ Aprenden instrumentos de evaluación de las medidas de mejora.
RELACIONES SOCIALES (TEATRO EN 1º DE ESO)	
1ºESO	● **Descripción:** Realización de la revista digital del centro. ● **Número: 5**-7 alumnos por clase. ● **Funciones:** ○ Proponer temas para la revista del centro. ○ Redactar y maquetar la información que va a la revista. ○ Difundir y promover la participación y la lectura de la revista.
SALUD Y DEPORTE	
1º-3º ESO	● **Descripción:** Realización de la revista digital del centro. ● **Número: 5**-7 alumnos por clase. ● **Funciones:** ○ Proponer temas para la revista del centro. ○ Redactar y maquetar la información que va a la revista.

	○ Difundir y promover la participación y la lectura de la revista.
SOSTENIBILIDAD	
1º-3º ESO	● **Descripción:** Se centran en el cuidado del medio ambiente y en el uso sostenible de los recursos del centro. ● **Número: 4-5** alumnos por clase. ● **Funciones:** ○ Pensar soluciones para cuidar el medio ambiente desde la clase. ○ Promover actuaciones para la mejora del medio ambiente en el centro. ○ Plantear acciones para sensibilizar ante los problemas ambientales. ○ Contactar con las autoridades municipales en materia de medio ambiente para colaborar en esta materia. ○ Proponer la transformación espacios para hacerlos más acogedores, funcionales y mejorar la convivencia**.**
VOLUNTARIADO	
1º-3º ESO	Entendemos que el voluntariado es un comportamiento que se identifica con los valores más altos del ser humano: la empatía, la asertividad, el compromiso, la dedicación, y la autorrealización. La estructura de voluntariado permitirá a los alumnos reflexionar sobre estos valores y la existencia de colectivos que necesitan ayuda. De igual modo, permite que los alumnos, demasiados enfrascados en sus preocupaciones adolescentes, ganen perspectiva con una visión más social. Esta estructura está íntimamente ligada al Plan de Voluntariado del centro, cuyas acciones se realizan especialmente ligadas a la asignatura de Atención Educativa.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

El PAT debe realizar distintas intervenciones relacionadas con la convivencia:

a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

En el PAT se recogen los temas globales que, en cada nivel, deberían tratar los alumnos en las tutorías.

En las tutorías se trabajarán actividades que permitan crear cohesión y vínculos entre los miembros del grupo, entendiendo por grupo no solo a los alumnos, sino también al tutor y al resto del equipo docente. En estas actividades se procurará detectar y, en su caso, eliminar tópicos o ideas preconcebidas sobre los demás.

En determinados niveles, las actividades extraescolares (incluso los viajes con pernoctación fuera) y las actividades de aprendizaje y servicio (ligadas al Plan de Voluntariado) buscan crear nuevas cohesiones y conocimiento mutuo de los alumnos.

En este apartado se sitúa el cuestionario “socioescuela” que proporcionará al tutor una visión de las relaciones y percepciones personales entre los alumnos. El cuestionario se hará en la cuarta o quinta semanas tras el comienzo del curso. Convendrá pasarlo nuevamente para tener datos sobre la evolución de la convivencia en el grupo, una vez comenzado el segundo trimestre.

En las primeras seis semanas, el tutor mantendrá una entrevista individual con cada tutorando, no ya por ser prescriptiva, sino porque junto con las dinámicas observadas en clase, los resultados de socioescuela…, le proporcionará una imagen más clara de cómo se siente cada alumno en el grupo.

También en las tutorías se propondrá a los alumnos que reflexionen sobre aquellas actitudes que ayudan o que dificultan el trabajo en la clase.

Como consecuencia de lo anterior, el grupo elaborará, aprobará, y se comprometerá con unas normas de convivencia de aula en clase que singularizará y enriquecerá el marco de convivencia de la unidad. Más adelante se concretarán en detalle su regularización.

FAMILIAS

ACOGIDA Y GENERACIÓN DE VÍNCULOS

- Ya se ha indicado que para los nuevos alumnos de 1º de ESO, jefatura de estudios mantendrá una entrevista individualizada con el alumno y su familia en el mes de julio.
- Aproximadamente, a las tres semanas del comienzo del curso, se celebrarán las reuniones iniciales de los tutores con todas las familias del grupo. En dicha reunión se comunicarán las características de este y, sobre todo, servirá para "poner cara" al tutor por parte de los padres, y dejar establecidos los canales de comunicación. También se darán las primeras citas individuales a las familias que lo demanden.
- En la reunión anterior se informará sobre la próxima convocatoria por parte del tutor para tener entrevistas con cada una de las familias del grupo. Para los alumnos nuevos en el centro, esta entrevista tendrá lugar antes de noviembre. Para el resto, se programarán hasta finales de noviembre. El tutor expondrá que si alguna familia considera que la entrevista debe ser lo antes posible, puede solicitar la cita inmediatamente.
- En la entrevista individual inicial, el tutor solicitará información actualizada de la situación del alumno, no solo respecto de los hábitos de estudio y trabajo, sino también de las actividades extraescolares que realiza, su situación emocional y familiar…
- El departamento de orientación facilitará guiones orientativos a los tutores, tanto para la realización de la reunión grupal como para las entrevistas individuales.
- El tutor deberá valorar la conveniencia de realizar otras reuniones grupales durante el curso, siendo recomendable la celebración de una más a la mitad del mismo (febrero).
- El centro fomentará actividades que fomenten el buen clima de la comunidad educativa, ligadas al Plan de Voluntariado, entre las que se barajan:
  - Acciones solidarias, como recogida de alimentos o donación de material escolar,
  - Salidas de convivencia para limpiar zonas,
  - Solicitud de colaboración para el programa "4º ESO+Empresa".

FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA FAMILIAS

- Se fomentará la información y formación de las familias en todos los aspectos relacionados con la actividad del centro, particularmente en convivencia en temas como:
  - Detección de situaciones emocionales especiales.
  - Indicadores de acoso escolar.
  - Protocolos de actuación
  - Planes del centro
- Para esta formación se utilizarán guías que estarán a disposición de las familias en la web del instituto, y talleres y charlas, para las que se contará con la colaboración del AMPA, el ayuntamiento y asociaciones externas como YMCA y ATLAS. Esta formación también está vinculada al Plan de Formación del centro.

PROFESORADO

ACOGIDA Y GENERACIÓN DE VÍNCULOS

- Al comienzo del curso escolar, se realizarán varias reuniones con el profesorado de nuevo ingreso en el centro. No solo se trata de dar a conocer el espacio físico o las normas básicas de funcionamiento, también de empezar a crear una sensación de acompañamiento y de seguridad en unos profesionales que se enfrentan a un entorno nuevo.
- A través del plan de bienestar del profesional se quiere tener en cuenta a todos los trabajadores del centro, tanto docentes como no docentes. Dentro de este plan se realizarán dinámicas que propicien

el encuentro de todos, desde celebraciones hasta actividades fuera del horario lectivo. También se recogerán sus peticiones y se evaluará su situación dentro del clima laboral del centro.

- Se tendrá en cuenta la incorporación de los profesores nuevos en el centro al comienzo de un curso, pasando un formulario en el que podamos conocer su opinión.
- Se procurará que la sala de profesores, incluyendo la salita anexa a cafetería y los departamentos, tengan las condiciones mejores para poderlos utilizar como lugares con buen ambiente para el descanso y el trabajo.
- En todo momento se procurará que el profesorado tenga un acceso libre tanto al equipo directivo como al departamento de orientación, además de a los servicios de apoyo del centro.
- Los puntos anteriores serán también de aplicación para el profesorado que se incorporé una vez comenzado el curso. En este caso, se establece un protocolo en el que las figuras del jefe de departamento y la coordinadora del plan de bienestar del profesional cobran especial relevancia.

FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO

- Dentro del plan de formación del profesorado se incluirá aquella que es específica de un centro tecnológico; pero también la que sirve para poder establecer vínculos y tener un conocimiento más cercano con el alumnado, con una particular incidencia en la convivencia, como, por ejemplo:
  - Detección de situaciones emocionales especiales.
  - Indicadores de acoso escolar.
  - Protocolos de actuación
  - Planes del centro
- Se fomentará desde el principio de curso la implicación del profesorado en los distintos planes del centro, con especial énfasis en los que tienen relación con la convivencia: mediación, estructuras de participación del alumnado…

PERSONAL NO DOCENTE

ACOGIDA Y GENERACIÓN DE VÍNCULOS

- Al comienzo del curso escolar, se realizará una reunión con el personal de nuevo ingreso. No solo se trata de dar a conocer el espacio físico o las normas básicas de funcionamiento, también de empezar a crear una sensación de acompañamiento y de seguridad en unos profesionales que se enfrentan a un entorno nuevo.
- A través del plan de bienestar del profesional se quiere tener en cuenta a todos los trabajadores del centro, tanto docentes como no docentes. Dentro de este plan se realizarán dinámicas que propicien el encuentro de todos, desde celebraciones hasta actividades fuera del horario lectivo. También se recogerán sus peticiones y se evaluará su situación dentro del clima laboral del centro.
- Se procurará que las conserjerías, la secretaría, la enfermería y las dependencias destinadas al personal de limpieza tengan las condiciones mejores para poderlos utilizar como lugares con buen ambiente para el descanso y el trabajo.
- En todo momento se procurará que el personal no docente un acceso libre al equipo directivo.
- Los puntos anteriores serán también de aplicación para el personal que se incorporé una vez comenzado el curso.

FORMACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE

- Es importante que el personal no docente, especialmente los auxiliares de control, tengan un mínimo de información y formación sobre algunos temas como:
  - Protocolos de acceso y de abandono del centro por parte de los alumnos.
  - Gestión de las comunicaciones externas.
  - Observación de la situación de las instalaciones del centro: limpieza, desperfectos…
  - Partes de faltas y relación de tutores.
  - Detección de situaciones emocionales especiales.
  - Indicadores de acoso escolar.

6.2 NIVEL B. Educar en competencias socioemocionales

Para conseguir una convivencia sana y educativa en el centro, también hay que enseñar en qué consiste y dotar al alumnado de una formación directa y significativa sobre ella. Así, y aunque todas las competencias básicas que plantea la LOMLOE deben trabajarse desde todas las áreas y ámbitos de la actividad educativa, hay algunas que tienen especial incidencia en la convivencia.

Entendemos que se da una relación directa entre la autoestima del alumno y su gestión de la convivencia. La autoestima es la valoración que una persona hace de sí misma. Cuando esa valoración es sana y está empoderada, la persona no solo va a obrar de acuerdo a su criterio, sino que va a contribuir de forma directa a que su entorno sea más amable, porque eso también redundará en su bienestar. La experiencia nos ha demostrado que los alumnos que se sienten útiles, protagonistas de alguna acción, a los que se les da una responsabilidad o los que ven un objetivo alcanzable, suelen responder a esta demanda.

El autoconocimiento y la autoaceptación son conceptos que se trabajan a través del PAT, pero también en el trascurso ordinario de las diferentes asignaturas.

Es por ello que este nivel B se plantea, con un sentido de prevención primaria a través de un trabajo específico, la competencia personal, social y de aprender a aprender, con los siguientes objetivos:

PROMOVER LA AUTOCONCIENCIA EN EL ALUMNADO
● Desarrollar la conciencia emocional entre nuestro alumnado. ● Favorecer el descubrimiento de sus valores, necesidades, emociones, pensamientos, sesgos, intereses, en la conformación de su identidad con conciencia de sus fortalezas y de sus áreas de mejora. ● Promover el aprecio por su identidad personal y desarrollar una mentalidad de crecimiento.
PROMOVER LA AUTOGESTIÓN
● Acompañar al alumnado en la gestión de sus emociones, en la regulación de su conducta, en el manejo del estrés, el desarrollo de la constancia, la resistencia a la frustración y la capacidad para afrontar retos. El centro cuenta con un espacio que pasan por un momento alterado (el aula Atenea). ● Ayudarles a concretar metas personales y académicas, a desarrollar estrategias ajustadas a sus posibilidades y a conocer alternativas para afrontar situaciones que generan sufrimiento.
DESARROLLAR LA CONCIENCIA SOCIAL
● Promover en el aula y en el Centro el encuentro y la empatía, respetando y valorando tanto las diferentes perspectivas, como la diversidad que aporta cada miembro del aula y de la Comunidad Educativa. ● Promover acciones de voluntariado en el entorno del centro.
PROMOVER HABILIDADES DE RELACIÓN
● Promover la participación. Aprender a hacer amistades, mantener esas relaciones de amistad, establecer relaciones saludables con iguales y adultos, aprender a comunicarse eficazmente, a tejer redes de cuidado mutuo, a solicitar ayuda, a resolver conflictos cuando surjan, a trabajar en equipo y a liderarlos de forma democrática.
ENSEÑAR A TOMAR DECISIONES RESPONSABLES
● Aprender a decidir con autoconciencia emocional (conscientes de nuestras emociones, necesidades y sesgos), con conciencia social (teniendo en cuenta las emociones y necesidades de los demás, la ética, el cuidado del medio ambiente…) y con capacidad para analizar información, hechos y datos veraces. ● Aprender a anticipar las consecuencias y el impacto en el entorno de decisiones destinadas a evitar el sufrimiento.

Como se ha dicho, se prevé la planificación por parte del departamento de Orientación de un calendario de actuaciones, trabajado especialmente a través del PAT, en el que se puedan trabajar estas habilidades. Se llevará un registro por nivel para evaluar su cumplimiento.

Algunas de las competencias socioemocionales están ligadas a la actuación en grupo.

Entre ellas están las medidas dirigidas a la **promoción de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres**. El centro está comprometido con la igualdad en sus diferentes documentos, así como en los proyectos que trabaja. Por ejemplo, en el POAP se trabaja el fomento de estudios y trabajos en los que la mujer está infrarrepresentada.

Cuando se elaboran los grupos, se considera, como una de las variables más importantes, el equilibrio de géneros en los distintos grupos, si bien la mayoría de chicos y el resto de variables dificultan esta labor.

En determinados conflictos se manifiesta discriminación o comportamientos sexistas que tratamos individualmente. Y hay que recordar que es una circunstancia agravante a la hora de aplicar medidas correctivas.

Hacemos un tratamiento a nivel de centro con la celebración del día internacional de la mujer, el 8 de marzo.

En el PAT se trabajan determinados comportamientos ligados a la discriminación, como puede ser el uso del lenguaje.

En nuestro centro, comprometido con la sostenibilidad a través de un plan específico, también son importantes las medidas relacionadas con la **promoción de la sostenibilidad**.

Entre ellas, se prevé, como una actividad de grupo que fomente la convivencia, la limpieza de espacios del centro, así como la colaboración en la Feria de Sostenibilidad que se realiza en el mes de abril.

6.3 NIVEL C. Intervención en conflictos cotidianos

El conflicto es inherente a las relaciones humanas. Conflicto es desacuerdo, punto de vista diferente, actuaciones mal interpretadas… En un entorno educativo en el que los protagonistas son, además, adolescentes, el conflicto está garantizado.

Sin embargo, el conflicto es también una gran oportunidad para la educación. Permite hacer reflexionar a los implicados sobre muchos aspectos del mismo:

Además, nos ofrece la posibilidad de escuchar a todos los implicados, de darles importancia y de hacerles reflexionar sobre qué responsabilidad tienen y asumirla, cómo se puede evitar en el futuro y reparar el posible daño causado, tras tomar conciencia de las consecuencias de su conducta.

¿Dónde y cuándo se ha generado?

¿Por qué se ha generado?

¿Cómo se ha producido y desarrollado?

¿Quiénes han intervenido?

¿Qué responsabilidad tiene cada uno?

¿Cómo se puede solucionar?

La mayor parte de las veces, estos conflictos cotidianos se resuelven de forma rápida y satisfactoria. En un porcentaje alto, los implicados reconocen su participación y aceptan la solución propuesta. Sin embargo, hay siempre que tener en cuenta qué alumnos están implicados, especialmente si están en una situación de necesidad social o emocional especial, es decir, alumnos vulnerables por estar con depresión, ansiedad, tener un TCA, presentar autolesiones, manifestar ideación suicida, presentar TOC, conducta violenta, conducta sexualmente inaceptable… En este caso, se debe valorar si pasar directamente al nivel D de intervención.

En todos los conflictos o situaciones que se produzcan en el centro se darán los siguientes pasos:

a) Escuchar a todas las partes implicadas y hacerles partícipes de la solución. En ocasiones es conveniente una reflexión, para lo cual tenemos un modelo de relato de lo sucedido.

b) Hacer reflexionar a los responsables de las consecuencias de sus acciones y de los daños producidos.

c) Comunicar a las familias los hechos y buscar, en su caso, su colaboración para solucionarlos. Esta comunicación en los casos leves se realizará por parte del profesor, el tutor o Jefatura de estudios, vía notificación en la agenda del alumno, por correo electrónico, a través de la plataforma Robles, o por llamada telefónica.

d) En los casos graves o muy graves, se producirá la llamada telefónica y se citará a la familia lo antes posible para poder tratar la situación.

e) Como norma general, y siempre que la conducta no sea muy grave o reiterada, se propondrán sanciones que no conlleven la expulsión del centro; priorizando las de trabajo fuera del horario lectivo o las de colaboración en distintas actividades del centro (por ejemplo, limpieza en el caso de que la conducta tenga que ver con este tema).

Excluyendo los pequeños conflictos que resuelve directamente el profesor en el aula, el esquema que se da en un conflicto ordinario es el siguiente:

Detección del conflicto o de la conducta contraria a la convivencia
• Cualquier miembro de la Comunidad escolar notifica a Jefatura de estudios (JE) el hecho. Este puede haberse producido en el centro o fuera de él, afectar a personas o a las instalaciones o material del centro, producirse de forma directa entre personas o a través de redes sociales…
Actuación inicial por parte de Jefatura de estudios
Jefatura reúne toda la información preliminar relativa al hecho y entrevista a los implicados.
Intervención
Jefatura de Estudios, en consonancia con el departamento de Orientación y el equipo docente, especialmente el tutor, decidirán la intervención a llevar a cabo, que puede consistir en: • Aplicación directa de medidas sancionadoras o cautelares. • Mediación entre las partes asumida directamente por JE. Una actitud conciliadora por parte de las partes siempre va a redundar en una sanción menor para los implicados. • Derivación al equipo de mediación con aceptación y compromiso de las partes implicadas. En estas mediaciones podrán participar las mesas de convivencia y/o el equipo de mediación de profesores. • Puesta en marcha del procedimiento de profesor-mentor. Este procedimiento puede servir para mejorar determinados aspectos (actitudinales, de estudio, de organización…) del alumno, con la revisión semanal por parte de algún profesor que conozca al alumno. Se detalla más en profundidad en el Plan de Bienestar, aunque también puede centrarse en aspectos de la convivencia. Se establece un contrato con las familias, el alumno y el mentor para destacar el compromiso. • Puesta en marcha de la hoja de seguimiento individual o grupal (de la unidad educativa). La individual está prevista para alumnos que alteran las clases en varias asignaturas diferentes. Las grupales, cuando se ha creado una dinámica en la unidad que no permite desarrollar las clases de una forma correcta. • Diseño de la agrupación de los alumnos en el aula, o en la forma de trabajar. • Sesiones asamblearias con el departamento de Orientación para tratar problemas específicos protagonizados por todo el grupo o su mayoría, como puede ser conflictos con un profesor. Estas medidas no son incompatibles entre sí y no se aplican todas en todos los casos.
Toma de decisiones final

- En el caso de que las partes implicadas hayan ido a mediación o asumido el compromiso de restauración del daño causado (por ejemplo, petición de disculpas), JE recibirá esta información adicional y tomará una decisión final que podrá ser:
  - Dar por finalizado el caso.
  - Imponer medidas sancionadoras, si estas no se hubieran establecido antes.
  - Adoptar nuevas medidas no sancionadoras, para evitar que el conflicto se resuelva en falso y se cronifique.
  - Iniciar un procedimiento disciplinario especial
  - Activar un protocolo de acoso escolar.

Estas dos últimas medidas implican pasar al nivel D de intervención y, lógicamente, solo serán necesarias en casos muy excepcionales, en los que las actuaciones previas desvelen situaciones más complejas que las que iniciaron el procedimiento.

Seguimiento

- Jefatura y, en su caso, el mediador, establecerán las medidas de seguimiento del conflicto para asegurar que este se ha resuelto de forma y que no ha derivado en otras situaciones que afecten a la convivencia entre los afectados o sus entornos.

Entre las medidas que regulan la convivencia del centro, el centro recoge las disciplinarias. En este caso, es de aplicación mínima el Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020. Debe entenderse que las normas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tienen como objeto principal el cese de dichas conductas.

El régimen disciplinario que a continuación se detalla será de aplicación, según lo que indica el art. 14.6 del Decreto 32/2019 para "…los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa".

Las infracciones o faltas que el presente Plan de Convivencia recoge se han adaptado a las circunstancias del centro, así como al análisis que se ha hecho de la situación previa de la convivencia y de las dificultades habituales con las que nos encontramos. En cada caso, se buscará que la medida correctora sea lo más adecuada posible a la falta cometida, para que el alumno la entienda como la consecuencia lógica y restauradora adecuada.

Por normal general, se registrará la incidencia del siguiente modo:

- El profesor redacta un parte físico, e introduce en Raíces el hecho y la medida correctora acordada con Jefatura de Estudios, para que los tutores legales estén informados;
- Jefatura de estudios registra en sus archivos la incidencia a efectos estadísticos, y da una copia del parte físico al tutor del alumno;

Se consideran **faltas leves**, aplicables a los alumnos de la etapa Secundaria, las siguientes:

a) Retraso en la entrada al centro: cuando el alumno entra al centro (se entiende a su primera clase, sea en el período lectivo que sea) con más de 5 minutos de retraso, el profesor correspondiente debe indicarle que baje a Jefatura de Estudios, que contabilizará su retraso. Cada dos retrasos se consideran una falta leve;

b) Retraso en la entrada a una clase: se considera falta leve cuando en una misma asignatura el alumno acumula 4 retrasos leves injustificados (menos de 10 minutos). Si el retraso fuera mayor, será enviado a Jefatura de Estudios. Todo retraso se computa en Raíces para conocimiento de los padres;

c) Anotaciones en la hoja de seguimiento (individual o grupal). Las hojas de seguimiento están establecidas cuando el comportamiento de un alumno o grupo es disruptivo, pero de baja o media intensidad. 3 anotaciones en la hoja de seguimiento suponen una falta leve;

d) Desobedecer o tratar de engañar al profesor o cualquier profesional del centro;

e) No traer el material necesario para la asignatura, de forma repetida;

f) No respetar las normas fijadas de aula;

g) Ensuciar un aula;

h) Utilizar los dispositivos informáticos del centro con finalidades no educativas, salvo que el profesor lo indique o utilizar software no permitido;

i) Alterar el hardware de un dispositivo (teclas, cables, pantalla…);

j) Uso de dispositivos electrónicos en el centro (el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que Jefatura de Estudios lo autorice expresa y previamente con fine educativos. Se permitirá en circunstancias excepcionales, por ejemplo, de salud, con una autorización por escrito de Jefatura de Estudios);

k) Salida del centro sin permiso de Jefatura de Estudios;

l) Entrar al instituto con un atuendo inapropiado (ej. chanclas), o tener pintadas partes del cuerpo cuando el alumno no acceda a lavarse adecuadamente;

m) Entrar al instituto sin las debidas condiciones de higiene, cuando hubiera sido advertido y no lo corrigiese;

n) Las faltas de asistencia a clase de forma injustificada, el mismo día en el que se tiene un examen;

o) No dar información que conozcan en el trascurso de una investigación por una falta;

p) Copiar en un examen: además de la calificación de "0", se aplicará alguna de las medidas correctoras;

q) El acceso a zonas no permitidas para el alumno;

r) La manifestación de opiniones políticas o de otro tipo que atenten contra un colectivo o contra los valores democráticos;

s) Alterar cualquier actividad del centro de forma que dificulte su realización;

t) Introducción de elementos impropios de un centro educativo o los que no se utilizan en el momento debido, como balones propios, bebidas energéticas…

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, con alguna de las siguientes medidas:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro, fuera del horario lectivo. Puede consistir en la permanencia a 7ª hora en el centro o acudir por la tarde, entre las 17 y las 19 horas, a un aula especialmente dispuesta para acoger a estos alumnos, con un profesor de guardia a su cuidado.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Retirada del dispositivo electrónico, con devolución del mismo al finalizar la jornada escolar si se trata de la primera vez durante el curso. En las veces sucesivas la retirada deberá efectuarse por un tutor legal.

f) Retirada del objeto que no debió introducirse, con devolución al alumno o a la familia según sea el caso.

Si se considera oportuno, la restitución puede venir en forma de disculpa pública o privada con el ofendido.
Es preciso anotar que, en la actividad extraescolar de viaje, que supone un riesgo especial, la confianza en el comportamiento adecuado del alumno es clave, y se perderá cuando el alumno hubiera cometido una falta grave o 3 faltas leves en los 3 meses antes de la fecha del viaje. Por lo tanto, ese alumno perdería la oportunidad de ir

al viaje, incluso si la familia hubiese comenzado alguna fase en la planificación del mismo que comporte desembolso económico, si bien el centro hará lo posible por su restitución.

Se calificarán como **graves** las siguientes faltas:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

También se considerarán como graves las faltas leves que supongan un perjuicio extraordinario, o que se produzcan de una forma reiterada en poco tiempo, tales como 5 o más anotaciones en la hoja de seguimiento,

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Se calificarán como faltas **muy graves** las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
g) Expulsión definitiva del centro.

Para la aplicación de cualquier medida correctora se tendrán en cuenta los criterios generales de los art. 38 y 39 del Decreto 32/2019:

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades: a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa. b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función. c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas. d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
9. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
10. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
11. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
12. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

a) El arrepentimiento.
b) La ausencia de intencionalidad.
c) La reparación del daño causado.
d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

6.4 NIVEL D. Intervención en conflictos graves o en situaciones de riesgo que afecten a alumnos con circunstancias emocionales especiales

La gravedad de una conducta o de un conflicto contrarios a la convivencia se deriva del daño causado a las personas implicadas o a la Comunidad Educativa, o bien del número de personas implicadas. No es lo mismo que un alumno insulte a un compañero que sea toda su clase la que lo haga; igual que no es igual meterse con un compañero que esté en tus mismas condiciones que hacerlo con otro que se encuentra en una situación de debilidad física o emocional.

Aunque los pasos que se sigan en un conflicto grave serán, en principio los mismo que en un conflicto ordinario, es decir, recabar información, escuchar a los implicados buscando que reflexionen y acepten su responsabilidad, no cabe duda de que en estos casos es mucho más probable que haya que recurrir a medidas más extremas como:

- La apertura del procedimiento disciplinario especial previsto en la normativa (decreto 32/2019).
- La activación de los protocolos de intervención de la Comunidad de Madrid.

En ciertas circunstancias, la utilización de estos recursos extremos puede ayudar a esclarecer situaciones más complejas que afectan a varios alumnos y que, en una actuación ordinaria, no serían descubiertas con facilidad.

INFRACCIONES MUY GRAVES QUE TENDRÁN UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO

- Aunque existen muchas situaciones que pueden derivar en conductas muy graves contrarias a la convivencia, conviene destacar por su singularidad e importancia las siguientes:
  - Acoso escolar a un alumno, ya sea en el centro, en el exterior o por redes sociales (ciberacoso).
  - Actitudes de violencia de género.
  - LGTBIfobia
- En estos casos, se tendrán muy en cuenta la normativa existente, así como las indicaciones dadas por la Comunidad de Madrid y otras instituciones.
- Hacia la prevención de estos comportamientos se dirigen acciones de sensibilización y formación específicas que están recogidas en el plan de acción tutorial, tales como:
  - Charlas y talleres por parte de la policía tanto local como nacional, sobre ciberacoso y violencia de género.
  - Charlas de sensibilización sobre la realidad LGTBI dadas en colaboración con asociaciones como Arcópolis.

Se recogen a continuación las actuaciones previstas para las situaciones de mayor gravedad. En muchas de ellas existe un protocolo de actuación establecido por la consejería de Educación, que estará dirigido por la coordinadora de bienestar, el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los protocolos oficiales en sus versiones más recientes:

https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos

ACOSO ESCOLAR

- Antes de la apertura de un protocolo de acoso, existe una fase previa cuando haya sospecha de que existe, en la que ya se tomarán medidas:
- Entrevistas con la víctima y su familia;
- Especial vigilancia por los profesores, previamente informados;
- Advertencia a los autores de medidas disciplinarias
- Las acciones propias del protocolo añaden a las anteriores medidas como:
- Control de los implicados en los recreos;
- Reestructuración de las zonas en las que pueden confluir;
- Sensibilización en alguna asignatura o dentro del PAT.

CIBERACOSO

- Se trata de una situación similar a la anterior, pero que se produce solo en el ciberespacio, por parte de alumnos del centro o incluso por terceras personas. Se tomarán medidas como:
- Advertencia a los padres sobre el uso que se está haciendo de la aplicación en cuestión;
- Proporcionar teléfonos oficiales de organismos públicos o semipúblicos;

VIOLENCIA DE GÉNERO

- Suele darse más en el entorno doméstico o en relaciones entre alumnos. Se establecerán medidas como:
- Consulta al agente tutor sobre el modo de proceder;
- Entrevista con la familia;

#LGTBIfobia

- Se considerará una situación similar al acoso cuando se produzca presión sobre un alumno por su orientación sexual o su identidad de género.

SITUACIONES DE RIESGO EN LA QUE INTERVIENE ALUMNADO CON CIRCUNSTANCIAS EMOCIONALES ESPECIALES

- Independientemente de que se trate de un conflicto con compañeros, si se produce o se detecta una situación de riesgo para la salud o la integridad de un alumno que se encuentra en situación de vulnerabilidad emocional, se pondrá en marcha un plan especial de protección, según este esquema:

DETECCIÓN

- Puede ocurrir que el centro conozca la situación de vulnerabilidad de un alumno, previamente a que este se vea inmerso en un conflicto.
- Esta información se recibe, normalmente, de la familia, bien por comunicación directa, bien como consecuencia de las entrevistas ordinarias mantenidas con ella. Sin embargo, también puede tener su origen en las conductas observadas por profesores, personal no docente, compañeros de clase, otras familias e, incluso, por las propias manifestaciones del alumno.
- El equipo docente del alumno estará al tanto de su situación vulnerable, al igual que el personal no docente y del equipo de convivencia. Hasta qué punto se es explícito en dicha información lo marcará el departamento de orientación, tras hablar con la familia y con jefatura de estudios.
- De igual forma, se advertirá a los alumnos que participan en la estructura de convivencia de la clase, para que realicen una observación discreta sin entrar en mayor detalle.
- La persona que detecte o crea detectar una situación de riesgo para el alumno deberá comunicarla de forma inmediata al tutor o tutora del mismo o bien al departamento de orientación.

ENTREVISTAS Y SEGUIMIENTO

- En cuanto se tenga conocimiento de la posible situación de riesgo emocional de un alumno, el tutor y el departamento de orientación tendrán una entrevista con él, para valorar la situación y añadir la información a la ya obtenida en la fase de detección.

PLAN DE PROTECCIÓN

- Una vez analizada la información obtenida en las dos fases previas, el departamento de orientación elaborará, junto con el tutor, un plan de protección para el alumno. En dicho plan se podrán incluir medidas como:
  - Reuniones periódicas con el alumno.
  - Contacto regular con su familia.
  - Comunicación al equipo docente y al personal no docente de cómo deben actuar en caso de crisis.
  - Creación de una red de apoyo entre iguales en el aula.
  - Coordinación con servicio externos, por ejemplo, con salud mental o psicológica.

- En el plan se detallarán también los compromisos que cada una de las partes, alumno, familia y centro, asume y la periodicidad, en su caso, de las reuniones o contactos para evaluar la evolución del caso.
- También se marcará una fecha para su evaluación.

EVALUACIÓN DEL PLAN

- Dependiendo de los resultados del plan de protección, se podrán tomar las siguientes decisiones:
  - Continuación del plan con alguna variación
  - Apertura de un protocolo de prevención del riesgo suicida y autolesiones.
  - Cierre del plan.

Como indica el art. 31.3 del mencionado Decreto 32/2019, "en el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal".

Se pondrán en conocimiento de las familias y los alumnos teléfonos de ayuda para determinadas situaciones, siguiendo las recomendaciones de la Comunidad de Madrid:

https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/telefono-contra-el-acoso-escolar

Así mismo, se colocarán en el centro buzones físicos para la comunicación anónima de posibles situaciones de especial gravedad.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

NORMAS BÁSICAS

- Son las relativas al uso y cuidado de los espacios y recursos del centro.
- Durante el recreo los alumnos de la ESO deben ir a los patios dispuestos para su esparcimiento. No está permitido permanecer otras dependencias, salvo las habilitadas (Biblioteca, sala lúdica, taller de ajedrez…).
- Los alumnos de la ESO no pueden salir del centro durante el recreo.
- Los profesores de guardia vigilarán la convivencia de los alumnos en las zonas dispuestas.
- Publicidad de las normas básicas: las normas básicas del centro estarán en la web oficial del IES Satafi.
- Se trabajarán en los diferentes grupos en las horas de tutoría, especialmente al comienzo de curso.

NORMAS DE AULA

- Cada unidad educativa se va a dotar de unos criterios de actuación consensuados entre los alumnos y el tutor, que buscan regular, de una forma razonada, el comportamiento mínimo que deben tener los alumnos del grupo en distintas situaciones.
- La participación de los alumnos en su elaboración permite recoger distintos puntos de vista, pero también lograr un compromiso más vinculante.

- Estas normas comprometen al alumnado, serán expuestas en la clase y comunicadas a los padres a través del tutor del grupo.
- En el trascurso de este trabajo, que ocupará dos o tres sesiones de tutoría durante el primer mes de curso, los alumnos elaborarán un catálogo ordenado de conductas.
- Estas normas de aula deben partir de las normas básicas mencionadas más arriba, por lo que no pueden contravenir ninguna de ellas.
- Las normas de aula pueden ser revisadas y modificadas a lo largo del curso, a propuesta del delegado o subdelegado, del tutor, o del equipo docente. Para ello se requiere repetir el procedimiento anterior y volver a ser aprobadas.
- Las normas de aula serán aprobadas por el jefe de estudios.

Criterios comunes:
Las normas de aula se redactarán conforme a una plantilla elaborada por Jefatura de Estudios, en la que constarán, al menos, los siguientes apartados:

1. La puntualidad de los alumnos.
2. El comportamiento de los alumnos entre dos clases lectivas, tanto cuando repiten en la misma aula como cuando cambian a otra.
3. El cuidado del aula, incluido el uso del tablón de anuncios de clase.
4. El cuidado del material tecnológico.
5. El comportamiento durante una hora lectiva.
6. El uso que se debe hacer del baño y de la enfermería durante una hora lectiva.
7. La forma de discrepar con un profesor ordinario, profesor de guardia o cualquier otro adulto profesional del centro.
8. La asistencia y comportamiento durante una actividad extraescolar.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son las que se realizan en el centro, pero con personal ajeno al mismo, que colabora esporádicamente por su capacitación o conocimientos especiales. Pueden realizarse en el espacio habitual del grupo o en otro diferente, y siempre están supervisados por el profesor que corresponde a esa hora lectiva, que es normalmente, quien ha organizado esa actividad.
La particularidad es que quien va a dirigir la sesión es un personal que no pertenece al centro, quizás sin experiencia pedagógica, y que no tiene la autoridad para dirigir al grupo en las mismas circunstancias que un docente del centro.
Son además situaciones que suelen ser más participativas, y puede resultar algo difícil su dirección.
Es por ello que el profesor titular de la asignatura, que conoce al grupo, debe ser el que, de forma preferente, dirija la actividad.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares, que suponen salir del centro educativo, suponen situaciones de especial riesgo para la convivencia, ya que la supervisión es más difícil, y las situaciones que se pueden dar son más variadas, novedosas, y suponen más riesgo.

En primer lugar, es preciso decir que son actividades obligatorias para el alumnado, que forman parte del currículo, en las que se aprende contenido o se desarrollan competencias específicas que son evaluables por el o los profesores que organizan la actividad. Si un alumno no asiste a una actividad extraescolar, sin justificación adecuada, tendrá las consecuencias siguientes:

- Falta injustificada las horas que supongan la actividad;
- Calificación negativa según la programación de la actividad que haya realizado el profesor.

Las familias deben autorizar participar en la actividad a través de un formulario que se les hace llegar, debiendo justificar cuando no puedan asistir. Esta autorización debe presentarse en tiempo y forma adecuados según señale el profesor que organiza la actividad.

Cuando la actividad suponga un desembolso económico por parte de las familias, si este es un motivo para no asistir a la actividad (por tener escasos recursos económicos, conocidos por el centro), debe concretarlo en la autorización. En estos casos el centro valorará si puede ayudar al alumno para que realice la actividad.

Una ausencia justificada a una actividad extraescolar, permitida por Jefatura de Estudios, supone la obligatoriedad de asistir al centro. Jefatura organizará la jornada del alumno con el trabajo y los recursos disponibles.

En estas situaciones se requiere por parte de los alumnos de un comportamiento y una actitud especialmente colaboradoras. Está prevista la no participación del alumno en una actividad extraescolar cuando sea consecuencia de una falta cometida (ver apartado correspondiente) o cuando la presencia de un alumno suponga una amenaza probable a la convivencia.

Los viajes que suponen pernoctación fuera de las casas son actividades extraescolares aún más sensibles, se considerará la confianza que tenga el centro de que el alumno se comporte adecuadamente y que estará en parte determinada por su comportamiento en general, y en otras actividades extraescolares, en particular.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Se seguirá la normativa de la Comunidad de Madrid: El DECRETO 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid deja en manos de los centros de secundaria la regulación. El Proyecto Educativo de Centro se remite a este Plan de Convivencia para recoger cómo se regula.

Por dispositivos electrónicos nos referimos especialmente a los móviles, auriculares, relojes inteligentes con conectividad, ordenadores, tablets…

Los dispositivos que son propios del centro pueden utilizarse bajo la supervisión de los profesionales educativos, dentro de su autonomía pedagógica.

Los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior pueden utilizar dispositivos propios con finalidades educativas, por ejemplo, traer su ordenador portátil para pasar apuntes.

Los alumnos de etapas postobligatorias o superior pueden traer sus dispositivos para utilizarlos durante el periodo de la jornada lectiva en el que tengan autorización para abandonar el centro, como en el recreo. No pueden utilizarlo dentro del centro, y será considerada una falta su uso en espacios comunes donde puedan verles otros alumnos.

Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, no deben introducir dispositivos, pero si lo mantienen oculto en todo momento y no emite ninguna señal que revele su presencia, y siempre bajo su responsabilidad y riesgo, no se considerará falta disciplinaria. Cuando un profesional del centro vea que un alumno está utilizando cualquier dispositivo no autorizado debe intervenirlo apagado, identificando el nombre del alumno. Este podrá recuperarlo al finalizar la jornada escolar si es la primera vez que ocurre, en las sucesivas deberá recuperarlo uno de sus tutores legales o persona en quien delegue.

Cuando se vaya a utilizar con fines educativos un dispositivo electrónico propiedad del alumno el profesor lo indicará con días de antelación, supervisando que se hace un uso adecuado y advirtiendo contra su uso fuera de la actividad académica.

8. CONEXIÓN CON LOS OBJETIVOS Y LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA PGA

En relación con los objetivos y los planes de actuación fijados para la PGA en este curso, la convivencia está directamente relacionada con el objetivo 3 y con el plan de actuación 2, si bien hay que señalar que todos los objetivos y planes presentes influyen en mayor o menor medida en la convivencia. Por ejemplo, parece claro que fomentar el sentimiento de pertenencia al centro, motivar más el aprendizaje a través de nuevas metodologías, reducir el absentismo o mejorar las infraestructuras, puede tener un impacto muy importante en la mejora de la convivencia entre los alumnos dentro de cada nivel de enseñanza y entre los diferentes niveles presentes en el centro.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

¿QUIÉN EVALÚA?		¿QUÉ SE EVALÚA?	¿CON QUÉ SE EVALÚA?				¿CUÁNDO?		
			Encuestas	Datos objetivos	Entrevistas	Grupo discusión	TRIMESTRE		
ALUMNOS	Estructura de delegados	Formación en convivencia Normas de Convivencia Protocolos de actuación	X	Nº alumnos en la formación	X	X			
	Estructura de convivencia		X		X	X			
	Todo el alumnado		X						
FAMILIAS	AMPA	Formación en convivencia	X	Nº familias en la formación	X	X			
	Familias en general		X						
PROFESORADO	Equipo Coordinador en Convivencia (ECC)	Funcionamiento del equipo		Nº reuniones		X			
	Equipo directivo	Evolución de la Convivencia		Estadísticas		X			
	Tutores	Convivencia en sus grupos	X	Nª partes y actuaciones		X			
	Profesorado en general	Formación / Convivencia en general	X	Nº partes impuestos					
CONSEJO ESCOLAR	Plenario	Convivencia en general	X	Actas					
	Comisión de convivencia	Actuación de la comisión	X	Actas		X			
TITTUCIONES EXTERNAS	Ayuntamiento (S. Sociales, Salud mental)	Intervenciones		ctuaciones					
	YMCA	Talleres, formación, charlas	X	articipantes		X			
	ATLAS		X	articipantes		X			
	Otras	Posibles colaboraciones	Se determinará en cada caso						

10. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- El plan forma parte de la PGA y, por lo tanto, ha sido aprobado por el claustro y por el Consejo Escolar.
- Al igual que el resto de documentos de la PGA, permanecerá a disposición del profesorado en el aula virtual del equipo directivo.
- Toda la Comunidad Educativa tendrá así mismo acceso, a través de la página web del centro.
- A lo largo del curso, especialmente al final, se pedirá a los distintos agentes involucrados en la evaluación del plan, que valoren también las vías de difusión del Plan para, en su caso, proponer cambios y mejoras.